

SOBERANA GRAN LOGIA

DEL

GRAN ORIENTE DE ESPAÑA

Oficial (núm. 2)

A MIS HH. DEL ORIENTE DE ESPAÑA.

Mis qq. hh.: Pasada la sorpresa que produjo en todos el golpe de audacia dado por algunos que fueron nuestros hh., puedo anunciaros, de conformidad á los documentos que van llegando á esta Gr. Secr., que nuestro Oriente no ha sufrido menoscabo alguno.

Nuestro respetable, honrado y queridísimo Gr. Com. h. Cipriano Carmona, sorprendido dolorosamente, ha hecho dimisión de su cargo. Huérfanos de autoridad de tanta importancia, si nuestras gestiones para que la retire son inútiles, nuestro Gr. Ten. Com. se hará cargo del Gr. Mall. y convocará el Cons. Sup., sin tener para nada en cuenta el pacto Pino-Rosales, hecho y acordado sin haber oído al Sup. Cons.

Las GGr. CCám. del 32, del 31 y del 30, han dado ya sus órdenes para reunirse y tomar acuerdos, pues no se creen tampoco obligadas á seguir un movimiento determinado á espaldas suyas.

Aun sin haber sido consultados personal y directamente, han prestado su adhesión á nuestro Gr. Maest. int., animándole á seguir por el camino que lleva, los diputados de la Gr. Log. Simb., hh. Balart, Merino, Guerra, Pino y Sardi y Acevedo (de la Gr. Com. Ejec.), y los hh. Quirós de los Ríos y Muñoz; y á su lado continúan los antiguos miembros de la Com. Ejec. hh. Alonso, Cubas, Escandón y Prado y Sánchez, y los últimamente nombrados, hh. Velasco, Troncoso, Ruiz y Muñoz.

De las tres LLog. y tres CCap. de nuestra Ob. residentes en Madrid, dos Llog., *Los Hijos del Progreso* y *Luz de Mantua*, y los dos CCap. *Fraternidad* é *Hijos del Progreso*, han declarado ya su adhesión á las últimas resoluciones de nuestro Gr. Maest. Int. h. Miguel Morayta.

Los que fueron hh. nuestros, D. Francisco Pino, D. José Pino, D. Manuel Jimeno y D. Eduardo Ferrándiz, autores principales de los últimos acontecimientos, han sido irradiados de la Log. de que formaban parte.

Las adhesiones de provincias, donde aún no se ha podido apreciar íntegramente lo sucedido, llegan todos los días.

En suma, queridos hh., el Or. de Esp., del que aún continuamos considerando Gr. Com. al h. Carmona, y del que es Gr. Maest. Int. el h. Morayta, sigue lo mismo que estaba.

Sólo faltan de él media docena de hh., y los sellos, libros, documentos, títulos y papeles que constituían las dos secretarías.

Si algunas Llog., no enteradas de lo sucedido, pudieron felicitarse de lo hecho en los primeros momentos, éllas, según lo han hecho ya algunas, rectificarán su juicio y continuarán donde estaban.

En todo caso, por muchas que faltaran, no serán tantas como las que á nuestro lado han llegado, tan pronto han visto que se separaron de nosotros determinadas personas.

Recibid, queridos hh., el abrazo fraternal de vuestro h., *El Secr. Int. de la Gr. Log. Simb.*, FRANCISCO MUÑOZ Y TARDÍO.

Nos MIGUEL MORAYTA, Gran Maest. Int. de la Gran Log. Somb. del Gr. Or. de España.

S. F. U.

Dogma de la masonería es la libertad de asociación; derecho individual, ilegislable é imprescriptible, y cuyo ejercicio la dió vida y la sostiene.

De esta suerte la masonería reconoce y respeta el derecho que á existir tienen las asociaciones llamadas religiosas; esto es, las congregaciones de frailes, monjas, monjas escolapias, Compañía de Jesús y tantas otras similares.

La masonería entiende, sin embargo, que estas asociaciones viven de abusos y á fuerza de privilegios; y que todas ellas son cuando no perniciosas, por ser contrarias á la naturaleza humana, inútiles de toda inutilidad.

Estos hechos imponen á la masonería tres obligaciones: primera, respetar las asociaciones religiosas; segunda, procurar que estas asociaciones no vivan de la excepción, á fin de que así cesen de ser, lo que no le es permitido ser á otras asociaciones, y tercera, evitar, exclareciendo los ánimos mal iluminados, que cada día abandonen la sociedad jóvenes de uno y otro sexo que no saben lo que se hacen.

No es tolerable que las asociaciones religiosas, sobre percibir pensiones del Estado, usufructúen numerosísimos edificios públicos; no den soldados á la patria; enseñen y examinen sin títulos literarios; vivan fuera del derecho común en lo referente al sagrado derecho de patria potestad; reconozcan superiores residentes fuera de España, y disfruten, en suma, muchos otros privilegios, irritantes por su carácter de privilegios. Es además insufrible, que estando ordenado en el Concordato, ley vigente, que sólo haya en cada diócesis determinadas órdenes religiosas, se vaya España entera poblando de conventos.

Para cumplir la masonería los deberes que estos hechos le imponen de acuerdo con la comisión ejecutiva

DECRETO

Artículo I. Por las logias de mi obediencia se formará una estadística de los conventos, monasterios y órdenes religiosas de que tengan conocimiento,

con especificación del número de individuos que aproximadamente tenga cada uno, y la orden á que pertenezcan.

Con estos datos podrá la Masonería emprender una campaña para procurar que desaparezcan los conventos y congregaciones existentes contra el texto y la letra del Concordato

Art. II. Las logias discutirán en su seno los inconvenientes de la vida conventual, y los privilegios que disfrutaban las órdenes monásticas.

Hecho esto, cada logia encargará á un individuo de su seno que recoja los resultados de sus discusiones en forma de memoria, que remitirá á esta Gran Logia antes del 20 de Mayo próximo.

Estas memorias se someterán á un Jurado, que nombrará la comisión ejecutiva.

Aquella memoria, que según este Jurado lo merezca, se imprimirá á costa de la Gran Logia; y si ésta no pudiera aceptar este compromiso, á costa de la Logia los Hijos del Progreso, á fin de repartirla gratuitamente ó venderla á tan bajo precio que permita propagarla hasta en las últimas aldeas de España.

Dado en mi gabinete particular á 10 de Febrero de 1888.—*El Gran Maest.*: Int., MIGUEL MORAYTA.—*El Gran Secr.*: Int., FRANCISCO MÚÑOZ Y TARDÍO.

Nos MIGUEL MORAYTA, G.: *Maest.*: Int.: *de la Masonería Simb.*: del G.: O.: de España.

S.: F.: U.:

Públicas y conocidas son las razones que impiden levantar y sostener logias en determinadas localidades. Después de todo, tampoco son de tal manera indispensables que sin ellas la vida de la masonería sea imposible.

En cambio, si es de todo punto necesario organizar una gran red que, á partir de las logias existentes y de las que puedan crearse, llegue á todos los confines de la Península y penetre hasta en las más pequeñas aldeas.

En esta atención, y habiendo en cuenta que si los Estatutos vigentes no lo autorizan, tampoco lo prohíben, y que es lícito todo lo no prohibido.

De acuerdo con la Comisión Ejecutiva,

DECRETO

Artículo I. Se autoriza á todas las logias de mi obediencia á levantar triángulos en cualquiera de las poblaciones de España.

A este efecto, toda logia que la reclame recibirá gratuitamente las letras de dispensa correspondientes.

Art. II. Estos triángulos dependerán de las logias que los levanten, las cuales serán árbitras de determinar los derechos de instalación, iniciación y cuota mensual de estos triángulos.

Art. III. Los triángulos se constituirán iniciando un maestro á un profano, y éste ya iniciado á otro, y dos iniciados á los demás.

Se considerarán triángulos cualquiera que sea el número de hermanos, no llegando á siete, que constituyen logia perfecta.

Dado en Madrid á 13 de Febrero de 1888.—*El G.º. Maest.º. Int.º.*, MIGUEL MORAYTA.—*El Gr.º. Secr.º. Int.º.*, FRANCISCO MUÑOZ Y TARDÍO.

COMUNICACIONES OFICIALES

A L.º. G.º. D.º. G.º. A.º. D.º. U.º.

Nos, Ven.º. DDig.º. OOf.º. y demás OOb.º. de las Resp.º. Log.º. Cap.º. LUZ DE MÁNTUA, núm. 1, al Or.º. de Madrid, bajo los auspicios de la Sob.º. Gr.º. Log.º. Símb.º. del Gr.º. Or.º. de España.

ENVIAMOS

Al Ilust.º. Gr.º. Maest.º. adj.º., Gr.º. Maest.º. int.º. Miguel Morayta.

S.º. F.º. U.º.

Ilust.º. Gr.º. Maest.º.: En ten.º. celebrada por esta Resp.º. Log.º. el día 13 del actual, ha sido dada lectura á vuestros Decretos y pplanch.º. contenidas en el documento oficial que habéis publicado con el núm. 1.º, y del cual hemos recibido el correspondiente que os habéis dignado remitirnos.

En su virtud, este tall.º. ha tomado por unanimidad, entre otros acuerdos, los siguientes:

1.º Dirigiros por este conducto un mensaje de confianza y adhesión por vuestro proceder masónico en los últimos lamentables sucesos que se han desarrollado en el seno de la Gr.º. Com.º. Ejec.º.

2.º El reconocimiento de vuestra indiscutible autoridad, como Jefe de la Mas.º. Símb.º. del Gr.º. Or.º. de España.

3.º Daros la más cordial enhorabuena por el resultado hasta hoy obtenido en los ttrab.º. que con tanto desinterés venís realizando en pro de la unificación de la Mas.º. Española.

Todo lo cual tenemos el deber á la vez que la satisfacción de poner en vuestro conocimiento á los efectos que estiméis procedentes.

Recibid Ilust.º. h.º. nuestra distinguida consideración con el sal.º. y abr.º. frat.º. que os enviamos.

Wall.º. de Madrid á 15 de Febrero de 1888 (e.º. v.º.).—*El Ven.º. Maest.º.*, CADMO M.º. M.º.—Por acuerdo de la Log.º., *El Secret.º. G.º. S.º.* PITÁGORAS M.º. M.º.

A L.º. G.º. D.º. G.º. A.º. D.º. U.º.

Nos, Ven.º. DDig.º. OOf.º. y demás OOb.º. de la Resp.º. Log.º. Cap.º. LUZ DE MÁNTUA, núm. 1, al Or.º. de Madrid, bajo los auspicios de la Sob.º. Gr.º. Log.º. Símb.º. del Gr.º. Or.º. de España.

ENVIAMOS

A la Gr.º. Com.º. Ejec.º.

S.º. F.º. U.º.

Ilust.º. HH.º.: En cumplimiento á lo que dispone el art. 19, inciso 5.º de la parte dispositiva vigente de la Constitución de 1884, esta Resp.º. Log.º. pone

en vuestro conocimiento que en ten.^o celebrada el día 13 del actual, acordó por unanimidad irradiar de la misma á los que eran sus miembros activos, hh.^{os} Francisco Pino y Cuenca (*Bolívar*) gr.^o 33, Manuel Jimeno y Catalán (*Virgilio*) gr.^o 33, Eduardo I. Ferrándiz (*Floridablanca*) gr.^o 33 y José Pino y Cuenca (*Areteio*) gr.^o 33.

Relacionado el proceder de estos lh.^{os} con las causas que han motivado vuestros Decretos de 10 y 27 de Enero próximo pasado, así como otras que el Tall.^o ha estimado pertinente, esta Log.^o, de conformidad con vuestros acuerdos, ha creído procedente dicha determinación.

Recibid, Il.^{os} H.^{os}, el abr.^o frat.^o que os enviamos.

Wall.^o de Madrid á 15 de Febrero de 1888 (e.^o v.^o).—*El Ven.^o Maest.^o*, CADMO M.^o M.^o.—Por acuerdo de la Log.^o, *El Secretario G.^o S.^o*, PITÁGORAS M.^o M.^o.

A.^o L.^o G.^o D.^o G.^o A.^o D.^o U.^o.

Nos, *Ven.^o DDig.^o OOf.^o y demás OOb.^{os} de la R.^o L.^o Cap.^o* HIJOS DEL PROGRESO, núm. 382 que trabaja bajo los auspicios de la Sob.^o Gr.^o Log.^o Simb.^o del Gr.^o Or.^o de España.

Ilust.^{os} y Pod.^{os} h.^{os} Miguel Morayta, Gr.^o Maest.^o Int.^o.

ENVIAMOS

S.^o F.^o U.^o.

Ilust.^{os} y Pod.^{os} Gr.^o Maest.^o: Esta Resp.^o Log.^o en Ten.^o celebrada el 16 del actual oyó con satisfacción inmensa la lectura del número oficial de la Sob.^o Gr.^o Log.^o Simb.^o, acordando por unanimidad que una comisión de su seno pasase á visitaros y exponeros el entusiasmo con que esta Log.^o ve la realización de vuestro programa dirigido al pueblo mas.^o en Junio último al tomar posesión de vuestro altísimo cargo.

La unión ya felizmente efectuada con los Orientes que dirigen los Ilust.^{os} hh.^{os} vizconde de Ros y Juan López Parra; la campaña hecha por la Orden y á vuestra iniciativa debida con motivo del Jubileo Papal y la selección llevada á cabo por virtud de vuestros últimos decretos, separando de nosotros nombres que venían siendo motivo de desconfianzas y retraimientos, prueban de modo indudable, que habéis sabido responder con creces á las esperanzas que en vos puso la Orden toda y que al convertirse en realidades obtendrán la más entusiasta y leal adhesión de la misma.

La Resp.^o Log.^o *Hijos del Progreso* se apresura á reiteraros la suya, con su más cariñoso abr.^o fr.^o.

Wall.^o de Madrid á los 17 días del mes de Febrero de 1888 (e.^o v.^o).—*El Ven.^o Maest.^o acc.^o*, COSME SÁNCHEZ DEL ALAMO.—Por acuerdo de la Log.^o, *El Secr.^o G.^o S.^o*, E. G. RAEZ.

NOTICIAS OFICIALES

Sabemos que se han circulado á provincias algunas cartas asegurando que el h. Juan Utor es alma del pacto firmado por los hh. López Parra, vizconde de Ros y Morayta.

Poco favor hacen á estos queridos hh. quienes les creen necesitados de una ninfa Egeria. No; el h. Utor, ausente de Madrid hace ya tiempo según nuestras noticias, no ha tenido participación alguna en este pacto, ni con nada de cuanto se ha acordado y convenido como consecuencia de él.

Y es más, continuará no teniéndola. Porque nos consta que el h. Juan Utor no aspira á nada, y sólo desea continuar siendo un mas. como tantos otros.

Mas si así no fuese, sería lo mismo. Porque es compromiso concreto de los firmantes del pacto del día 3 de Febrero y de muchos hh. que se han puesto á su lado para secundarles en sus tareas, oponerse resueltamente á que ejerzan cargos oficiales ninguno de los hh. que justa ó injustamente fueron objeto de manifestaciones que es interés de todos olvidar.

Los hh. López Parra, vizconde de Ros y Morayta están firmemente resueltos á trabajar única y exclusivamente por la concordia, y de esta suerte emplearán toda su influencia en favor de cuanto conduzca á unir y en contra de cuanto tienda á desunir.

Compromiso concreto es también que en el nuevo Oriente que surja del Conv. mas. del 4 de Abril, no haya cargos oficiales retribuidos, ni con sueldos, ni con gastos de representación, ni con indemnizaciones. Quien no pueda prestar su concurso gratuito á la Or. que la sirva en su Log. respectiva.

En cumplimiento al Decreto de 24 de Diciembre próximo pasado se han recibido en esta Gr. Secret. las contestaciones á las preguntas del Il. Gr. Maest., de las Llogg. siguientes:

Luz de Mántua.....	Núm.	1	Or. de Madrid.
Hijos del Progreso.....	»	362	» Idem.
Nueva Luz.....	»	234	» Oviedo.
Iris.....	»	257	» Burgos.
Montulia.....	»	374	» Montilla.
Fiat-Lux.....	»	111	» Ronda.
Patricia.....	»	13	» Córdoba.
Fraternidad Montoreña....	»	372	» Montoro.
Regiana.....	»	364	» Llerena.
Diez Hermanos.....	»	380	» Cartagena.
Caballeros del Silencio....	»	»	» San Juan de Puerto-Rico.
Caballeros de la Acacia....	»	»	» Arecibo.
Conciliación.....	»	»	» Mayagüez.
Caballeros de la Luz.....	»	»	» Isabela.
Caballeros de la Sinceridad.	»	»	» Aguadilla.
Gesoria.....	»	379	» San Feliú de Guixols.

Las demás Llog. de la Obed. que hayan remitido este trab. á las que eran oficinas de la Gr. Log., calle Peninsular, 7, ú otros de alguna impor-

tancia para las mismas, pueden reproducirlo, si así lo desearan, con la dirección indicada en el número anterior, Espiritu-Santo, 37 y 39.

Nuestro Gr.: Maest.: Int.: h.: Miguel Morayta ha recibido durante estos últimos quince días cartas cariñosísimas, felicitaciones y telegramas de los hh.: E. Ab. de U., de Almería; Agustín Aguilar, Antonio Muñoz, Antonio Caamaño, Carlos Villatoro, Antonio Beral, José Vico, Francisco Hidalgo, Rafael Espejo, Martín Priego, Pedro Gómez, Antonio Osuna, Manuel Pino, Manuel Carbonero y otros, de Montilla, Aguilar de la Rambla y Espejo; Juan Guerra y Manuel Delgado Márquez, de Córdoba; M. Molla y Silvestre Jiménez, de Albacete; Juan Lloret Gregori, de Aguilas (Murcia); Antonio Otero Triviño, de Cabeza del Buey; Juan Fernández, de San Fernando; A. G. de Martín, de Ronda; C. de Rufino, de Salvatierra de Aragón; José Bello y Eugenio Casas, de Chiclana de la Frontera; J. V. Ferrer, de San Feliú de Guixols; Mariano Aguilar, de Lérida, y otras varias; y las adhesiones de las Logías *Patricia*, *Espiritu Práctico*, *Estrella Flamígera* y *Verdad*, de Córdoba; *Montulia*, de Montilla; *Fraternidad Montoreña*, de Montoro; *Humanidad*, de Albacete; *Mertola*, de Baena; *Concordia*, de Avilés; *Amigos de la Virtud*, de Lérida; *Gesoria*, de San Feliú de Guixols; *Acacia*, de Riotinto; *Nueva Urci*, de Aguilas, y de algunos Venerables que, no habiéndose reunido su Log.:., y haciéndose interprete de los sentimientos de ésta, adelantan la seguridad de la adhesión de las mismas. Últimamente ha recibido una expresiva y cariñosísima carta del Ilust.: h.: Juan Quirós de los Ríos, Gr.: Prim.: Vig.: de la Sob.: Gr.: Log.: Simb.: y otras de Diputados de la misma que hasta ahora han permanecido retraídos.

Nuestro Ilust.: h.: Gr.: Maest.: contestará, como de costumbre, á todas ellas, y si ya no lo ha hecho ha sido por sus muchos trabajos, que le ocupan toda su atención y tiempo.

ACTAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

A.: L.: G.: D.: G.: A.: D.: U.:

Gr.: Comis.: ejecutiva de la Sob.: Gr.: Log.: Simb.: del Gr.: Or.: de España.

Acta de la sesión del 1.º de Febrero 1888.

Reunida la comis.: con la asistencia de los hh.: Cubas, Escandón, Velasco, Alonso, Prado y Sánchez, Troncoso y Muñoz, el Ilust.: Gr.: Maest.: declara abierta la sesión.

Toman posesión y juran sus cargos para los que han sido nombrados por el Gr.: Maest.:, los diputados Ramón Escandón, Quintín de Velasco, Julián Troncoso y Francisco Muñoz.

El primero para el de Gr.: Seg.: Vig.:; el segundo para el de Gr.: Contador, el tercero, como Gr.: Seg.: Exp.: y el cuarto, como miemb.: y diputado de la Comis.: ejecutiva en propiedad.

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

Igualmente se declaró que merecía la aprobación de la Comis.: ejecutiva

el Decreto del Gr.: Maest.:, destituyendo de sus cargos de la Gr.: Comis.: ejecutiva á los hh.: diputados Manuel Jimeno, José del Pino, Luis Rubiales y Nicolás Diaz y Pérez, en uso de las facultades que le concede el art. 49, inciso 10 de la Constitución.

También fué aprobado el decreto suspendiendo de todos sus derechos masónicos del diputado Francisco Pino, para de todo ello dar cuenta en su día á la Sob.: Gr.: Log.: Simb.:

Se dió lectura al dictamen de la ponencia sobre la aprobación del Reglamento interior de la Log.: *Fraternidad Montoreña*, núm. 372 de Montoro, quedando aprobado.

Se concedió autorización al h.: José Baeza á su instancia, para levantar columnas de una Log.: (en creación) en los Wall.: de Castellón de la Plana, con sujeción á las leyes.

Se admitió á la Obed.: de esta Sob.: Gr.: Log.: al tall.: *Firmeza* de los Wall.: de Cádiz, por tenerlo así solicitado.

Se autorizó la reinstalación de la Resp.: Log.: *América*, núm. 189, en los Wall.: de Ubrique.

Se dió cuenta de haberse recibido por esta Gr.: Secret.: el ☐ Log.: del Tall.: *Amistad* de los Wall.: de Fregenal de la Sierra.

Dióse lectura al informe de la ponencia en el expediente incoado por la Gr.: Log.: Regional provisional de la Isla de Cuba, y después de un detenido examen sobre los hechos que han tomado su origen, se aprobaron las conclusiones del diputado ponente, h.: C. Alonso, consignado al final del escrito, como asimismo la constitución definitiva, y acuerdos de la representación de las ocho Llog.: que lo han solicitado.

También fué aprobada la publicación de un documento oficial con los decretos del Ilust.: Gr.: Maest.:, dando cuenta en el mismo al pueblo masónico de todos los hechos relacionados con los últimos acontecimientos, surgidos en el seno de la Gr.: Comis.: ejecutiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de cuyos acuerdos certifico.

Wall.: de Madrid á 1.º de Febrero de 1888 (e.: v.:).—V.º B.º *El Gr.: Maest.:*, MIGUEL MORAYTA.—*El Gr.: Secret.: adj.:*, FRANCISCO MUÑOZ Y TARDÍO.

FELICITACIONES

MADRID.—*Montilla* 224, 102, 21, 6, 15, 4.—La respetable Logia Montulia, reunida en fraternal banquete con el concurso de varios hermanos de Aguilar, La Rambla y Espejo han acordado expresaros su más sincera y cariñosa felicitación.—El Venerable accidental, Agustín Aguilar Tablada.—Proudhan.—Antonio Muñoz Jurado.—Mirabeau.—Antonio Caamaño.—Jiménez Miralta.—Carlos Villatoro.—Reyes.—Demófilo.—Antonio Beral.—Gálvez.—Río-franco.—José Vico.—Fernández Demófilo.—Francisco Hidalgo González.—Giordano Bruno.—Rafael Espejo.—Duque Prim.—Martín Priego.—Alguacil.—Ruiz Zorrilla.—Pedro Gómez Rojas.—Roque Barcia.—Antonio Osuna.—Guevara.—Pierrard.—Manuel Pino Maldonado.—Manuel Carbonero Rienti.—Demósteles Gambeta.—Chies.—Guttenberg.—Grocio.—Arquímedes.—Virgilio.—Julio Villacampa.—Pí.—Daoiz.—Méndez-Núñez.—Figueras.

No se reproduce, por haberse repartido aparte, la convocatoria para el convento mas.: del 4 de Abril.

MADRID.—Imp. de Fernando Cao y Domingo de Val, Platería de Martínez, 1.